ADENDA N° 1 – LPN Nº 03/2019

"CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI - FONACIDE" ID 366.446 - LOTE 2 – Escuela N° 1.912 Isaac Ortiz – Alberdi.

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GCA S.A.**, con **RUC Nº 80027085-1**, domiciliada en la calle Aparity N° 1444 c/ Caaguazú de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Germán Flores Ozuna**, con Cédula de Identidad **Nº 742.475**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI - FONACIDE ID 366.446 - LOTE 2 – Escuela N° 1.912 Isaac Ortiz – Alberdi**", el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que, el Ing. Germán Flores Ozuna, Representante Legal, **GCA S.A.**, con RUC Nº 80027085-1, solicita vía nota, la **AMPLIACIÓN** del presente **CONTRATO** alegando que durante el desarrollo del proyecto se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros en cantidades superiores e incluir algunos a lo primeramente establecidos originalmente en las Especificaciones Técnicas de la obra, **tal como se indica rubro por rubro en el Informe Técnico del Director de Planificación**. Se solicita trabajos adicionales y otras complementarias.

Así mismo, algunos ítems se incluyen en el Contrato para ser ejecutados, conforme figura en la planilla adjunta a este Adenda de Contrato, por lo que el monto del contrato sufrirá un incremento de la suma de **Gs.: 104.906.400 (Guaraníes Ciento Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Cuatrocientos) en el LOTE 2,** y por lo cual se ha realizado una compensación de la Planilla de Contrato.

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato **LPN Nº 03/2019** – **CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE (LOTE 2)**, se necesita las modificaciones pertinentes para continuar la obra y compensar los trabajos no realizados, por lo que el **GOBERNADOR**, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente adenda.

La presente adenda tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista con relación a la vigencia y al plazo de entrega que es de ciento ochenta días (180 días) y se le otorga una ampliación de plazo de 36 (treinta y seis) días a partir de la firma de la Adenda de Contrato para la ejecución de las obras adicionales.

Que, es necesaria la ampliación de plazo de ejecución de obras para la realización de los mencionados trabajos complementarios y ante la paralización de las obras actualmente contratadas a causa de las precipitaciones recibidas en la zona de obras.

ING. GERMÁN FLORES OZUNA
PRESIDENTE
GCA S.A.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESENTE ADENDA.

Ítems del llamado CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI - FONACIDE con ID: 366446						
LOTE NRO: 2						
Escuela N° 1.912 Issac Ortiz - Alberdi, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
RUBROS DE PLANILLA DE CONTRATO A SER DESCONTADOS						**(9.360.000)**
10	72131601-002	Desmonte de Piso existente	Metros cuadrados	720,00	(13.000)	(9.360.000)
RUBROS DE PLANILLA DE CONTRATO A SER AMPLIADOS						**1.980.000**
27	72131601-002	Nivelación de 0,30 con excavación	Metros cuadrados	13,20	150.000	1.980.000
RUBROS NUEVOS A SER INCLUIDOS						**112.286.400**
33		Cercado perimetral	ml	140,00	12.000	1.680.000
34		Relleno y compactación	m3	345,80	68.000	23.514.400
35		Suelo cemento con compactación mecanizada	m2	988,00	63.500	62.738.000
36		Iluminación exterior perimetral del tinglado con artefactos AP1 y focos Led de 65W - Incluye cableado, llaves y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Unidad	10,00	1.500.000	15.000.000
37		Poda de arboles	Unidad	3,00	450.000	1.350.000
38		Revoque de mampostería de las bases de las graderías	m2	86,40	35.000	3.024.000
39		Pintura de mampostería de las bases de las graderías	m2	86,40	25.000	2.160.000
40		Provisión y colocación de caños de PVC de 100 mm., para desague pluvial	ml	44,00	45.000	1.980.000
41		Registro de patio con regilla de piso	un	1,00	450.000	450.000
42		Reparación de escalones de escalera de acceso al escenario	Unidad	5,00	78.000	390.000
					Precio Total	**104.906.400**

Total de Gs. **104.906.400 (Guaraníes Ciento Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Cuatrocientos).**

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos en el marco de la Ley N° 6355/19".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 06 días del mes de marzo del año 2020.

ING. GERMÁN FLORES OZUNA
PRESIDENTE
GCA S.A.

GERMÁN FLORES OZUNA
GCA S.A.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú